

AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE QUIOSCO SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL "PONIENTE"

1º.- Objeto de contrato:

El objeto del presente pliego es la concesión del bien de dominio público constituido por el quiosco sito en el Parque Municipal "Poniente" ubicado en la Carretera de Valencia del municipio de María de Huerva, por un plazo de duración de 3 años.

2º.- Procedimiento y forma de adjudicación:

La adjudicación se realizará por procedimiento abierto, en atención al mejor precio ofrecido.

3º.- Tipo de licitación:

El importe anual del canon será de **3.200,00 Euros**, mejorable al alza, al que se le **aplicará el IVA** vigente en el momento del devengo. Este canon se desembolsará de una sola vez al inicio de cada período anual de vigencia del contrato.

Cada año se actualizará la cantidad ofertada con las variaciones que experimente el IPC, siempre que sea positivo, en caso contrario no se aplicara, permaneciendo vigente el último canon aplicado. Esta actualización se aplicará por primera vez transcurrido el primero año del contrato.

4º.- Capacidad para tomar parte en la licitación:

Podrán tomar parte en la licitación todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que con plena capacidad jurídica y de obrar no se encuentren incurso en alguna de las causas señaladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y que acrediten su solvencia mediante la aportación de declaración de entidad financiera, en los términos previstos en el art. 64.1.a) de la citada Ley 30/2007.

5º.- Proposición para participar:

Para tomar parte en el procedimiento de adjudicación se deberán presentar dos sobres: cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa:

AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

Sobre A): Documentación administrativa

Contendrá los siguientes documentos:

- Copia del DNI, en el caso de las personas físicas, o CIF y escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil, en el caso de las personas jurídicas.
- Declaración responsable, prestada en alguna de las formas previstas en el artículo 62 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas por el artículo 49 de dicha Ley.
- Declaración de entidad financiera, acreditativa de la solvencia económica, prestada en los términos del art. 64.1.a) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a fecha de abril de 2010.
- En el supuesto de actuarse por representación, el poder notarial que así lo acredite.

Sobre B): Oferta Económica.

La oferta económica se formulará con arreglo al siguiente modelo:

"Don/Doña, mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle/plaza/avenida..., con NIF ..., actuando en nombre propio o en representación de ...(como acredita mediante escritura de ...) enterado del anuncio realizado por ese Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº ... de fecha ... de ...de 2010, a efectos de la adjudicación de la concesión del quiosco sito en el Parque Municipal "Poniente", ubicado en la Carretera de Valencia, ofrece el precio de _____ € anuales, a cuya cantidad se aplicará el IVA vigente en cada momento, y con arreglo al Pliego de Cláusulas administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma".

Ambos sobres, A y B se presentarán junto con una solicitud de participación para la concesión del quiosco sito en el Parque Poniente.

6º.- Régimen de la concesión:

La concesión administrativa del quiosco sito en el Parque Municipal "Poniente" está sujeta al presente Pliego de Cláusulas, a la normativa vigente en cada momento, y en particular a las siguientes circunstancias:

AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

1º.- Límites de la concesión. La concesión estará limitada en los siguientes aspectos:

a) En el espacio: La actividad se ejercerá exclusivamente dentro del quiosco y en el espacio lindante con el mismo en una superficie de 28,49m², en la que se autoriza la instalación de cinco veladores, sin que se pueda ocupar el resto del suelo, subsuelo o vuelo con cualquier tipo de objeto. Cualquier uso de suelo al margen del estipulado con anterioridad, deberá ser objeto de autorización previa su solicitud. No podrán realizarse obras de modificación o reforma sin autorización municipal.

b) En el tiempo: El tiempo máximo de la concesión será de 3 años.

c) En su horario:

- Del 1 de abril al 30 de septiembre se fija como límite horario general de apertura las 10,00 horas de la mañana y el del cierre el de la 01,30 horas de la madrugada.

- Del 1 de octubre al 31 de marzo se fija como límite horario general de apertura las 10,00 horas de la mañana y el del cierre el de las 24,00 horas de la madrugada.

Cumplido el horario máximo de cierre el concesionario dispondrá de un máximo de media hora mas para el desalojo de la clientela. En ese tiempo no podrán servirse nuevas consumiciones.

d) En la actividad: El quiosco deberá destinarse a la prestación de la actividad de Bar.

2º.- Obligaciones del concesionario:

a) El desempeño de la actividad con arreglo a los límites de la concesión expuestos anteriormente.

b) El pago del canon establecido dentro de los cinco primeros días de cada anualidad.

c) El mantenimiento y limpieza del quiosco, incluidos los servicios y su entorno, siendo de su cargo la reparación de los daños y perjuicios que se causen, aunque haya un tercero responsable, al que podrá efectuar las reclamaciones pertinentes.

d) Depositar la basuras que se genere como consecuencia de la concesión dentro de las correspondientes bolsas en cubos instalados al efecto y trasladarla diariamente a los contenedores municipales.

AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

- e) La suscripción de un seguro que comprenda los daños al quiosco y el dominio público que se ocupa por importe de 60.000 €.
- f) Cualesquiera otras que resulten de la normativa aplicable.
- g) Usar exclusivamente la zona del dominio público que se determine, no pudiendo destinar el quiosco a otras actividades distintas aun en el supuesto de que estas fueran compatibles con la actividad a desarrollar
- h) La lista de los precios que han de regir la explotación del bar deberá ser diligenciada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y se mantendrá expuesta al público en el recinto del bar.
- i) Conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público..
- j) No instalar en el quiosco ningún tipo de publicidad, salvo autorización municipal.
- k) Explotar de manera personal la actividad a que se destine el quiosco, si bien será lícito que tal actividad pueda ser ejercida por familiares de hasta el primer grado exclusivamente en caso de enfermedad del concesionario.
- l) Sufragar los gastos de luz, agua y demás necesarios para el desarrollo de su actividad.
- m) Queda prohibida la utilización de botellas y utensilios de vidrio fuera de la zona de dominio público objeto de la concesión. Dada la ubicación del quiosco dentro de un parque municipal, se recomienda el uso de material plástico.
- n) Cumplir las obligaciones de carácter administrativo en relación a la apertura y cierre del quiosco y las de carácter social y tributario que correspondan.
- o) Los concesionarios tendrán expuestos siempre en el quiosco, y en sitio visible, el documento que reciba del Ayuntamiento conforme le ha sido adjudicado, así como la lista de precios y plano debidamente sellado con la superficie de ocupación autorizada.
- p) Disponer de hojas de reclamación oficiales, a disposición de las autoridades y usuarios.
- q) Obtener del Ayuntamiento la licencia de apertura
- r) En el supuesto de instalación de aparatos de radio, televisión o instrumentos musicales, no podrán funcionar a partir de las 24,00 horas a los efectos de no perturbar la normal actividad, descanso o sosiego de los vecinos de la zona.
- s) Efectuar el cierre del recinto del parque Poniente.
- t) Cualquier otra obligación establecida en las ordenanzas y normativa de aplicación.

3º.- Transmisión y traspaso:

Queda prohibido el traspaso de la concesión y cesión de uso o disfrute por cualquier medio.

AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

En caso de fallecimiento o jubilación del legítimo concesionario y por el plazo que reste hasta el vencimiento de la concesión, podrá transmitirse ésta al cónyuge, los hijos o los padres, por este orden, siempre que durante los dos años anteriores al fallecimiento o la jubilación hubieran convivido con aquél.

4º.- Reversión: La concesión revertirá al Ayuntamiento en los casos siguientes:

- a) Cumplimiento del plazo de la concesión.
- b) Fallecimiento o jubilación del concesionario, excepto en los casos previstos en el apartado anterior, de transmisión hasta el cumplimiento del plazo de la concesión.
- c) Renuncia expresa por el concesionario.
- d) Sanción por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego.
- e) Por decisión del Ayuntamiento dejando sin efecto la concesión antes de su vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas, en interés público, sin perjuicio del posible resarcimiento de los daños y perjuicios causados, siempre que sean constatables.

Serán causas de extinción de la concesión:

- a) El vencimiento del plazo.
- b) La pérdida jurídica o física de bien sobre el que ha sido otorgada.
- c) La desafectación del bien.
- d) El mutuo acuerdo.
- e) La revocación.
- f) La resolución judicial.
- g) La renuncia del concesionario.
- h) La caducidad.
- i) El incumplimiento por el concesionario del deber de abono del canon anual.

Caducada, revocada o revertida la concesión, el quiosco pasará a disposición del Ayuntamiento en las mismas condiciones en que se adjudicó, resarciéndose de los posibles daños a través de la fianza depositada, o de los bienes del concesionario adscritos, para el exceso.

5º.- Faltas: El concesionario será responsable y podrá ser sancionado por la comisión de las siguientes faltas:

Leves:

- a) El incumplimiento del horario establecido, salvo causa justificada.
- b) La venta de productos no autorizados.
- c) La ocupación del suelo, subsuelo o vuelo, excediéndose del límite de la concesión.
- d) El deterioro y suciedad de la instalación.
- e) No comunicar el cierre por baja o por vacaciones.
- f) El incumplimiento de cualquier otra circunstancia o condición objeto del régimen a que viene sujeta la concesión que no constituya infracción o falta grave o muy grave.

AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

Graves:

- a) La comisión de una segunda falta leve, de igual o diferente naturaleza, dentro del mes natural siguiente a la comisión de la primera.
- b) El incumplimiento reiterado del horario establecido, salvo causa justificada.
- c) La falta del pago del canon en el plazo estipulado.

Muy graves:

- a) La comisión de una segunda falta grave, de igual o diferente naturaleza en el plazo de tres meses.
- b) La cesión o traspaso del quiosco.
- c) La realización de reformas o modificaciones en el quiosco sin autorización municipal, con obligación en su caso de restablecimiento a la situación anterior.
- d) El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones impuestas por el Ayuntamiento.
- e) La comisión de 15 faltas leves o 5 graves dentro del período de la concesión.

6º.- Sanciones: Las faltas cometidas tendrán las siguientes sanciones:

- a) Faltas leves: Multa de 10,00 € a 50,00 €.
- b) Faltas graves: Multa de 50,01 € a 120,00 €.
- c) Faltas muy graves: Multa de 120,01 € a 300,00 € y/o pérdida de la concesión.

7º.- Explotación del quiosco: La explotación del quiosco será a riesgo y ventura del concesionario.

8º.- Plazo para la presentación de solicitudes de participación.

El plazo máximo para la presentación de solicitudes de participación será de 15 días, contados desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza.

Cada participante sólo podrá presentar una solicitud de participación y formular una sola proposición económica.

9º.- Mesa de Contratación: Composición y apertura de la documentación.

La Mesa de Contratación, estará constituida del modo siguiente:

Presidente: El Alcalde o miembro en quien delegue.

Vocales: La Secretaria de la Corporación, y un concejal por cada grupo político municipal.

Actuará de secretario un funcionario o personal de la Corporación municipal, con voz pero sin voto.

AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

10º.- Calificación de documentos y apertura de proposiciones.

Constituida la Mesa de Contratación, se procederá a la apertura de la documentación administrativa (sobre A) y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen. Seguidamente se procederá a la apertura de las proposiciones económicas (sobre B) y se puntuará a los licitadores en función de los criterios de selección.

La apertura de las proposiciones se realizará en acto público en los diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al fin del plazo de presentación de solicitudes. La Mesa de Contratación realizará propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación de aquella oferta que contenga un canon por la concesión más elevado.

11º.- Adjudicación y formalización del contrato.

A la vista del expediente y de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación, adoptará acuerdo de adjudicación provisional de la concesión, que será publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el Perfil del contratante.

Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar

- a) La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) Los justificantes de estar dado de alta en la Seguridad Social y en la Delegación de Hacienda que corresponda con la presentación del documento de Alta Censal para realizar la actividad a que se refiere el contrato, y en su caso el carnet de manipulador de alimentos.
- c) Fianza, por importe del 5% del canon de adjudicación. La fianza deberá ser a primer requerimiento y con exclusión de los beneficios de división, orden y excusión.
- d) Póliza de seguro para responder de los daños ocasionados al quiosco, por importe de 60.000 €.
- e) El ingreso del canon correspondiente a la primera anualidad.
- f) El abono del importe de los anuncios en el Boletín Oficial .

Si en el plazo anteriormente señalado no se recibiese esta documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la Mesa de Contratación propondrá como adjudicatario provisional al licitador o licitadores siguientes por orden de sus ofertas

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura

AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

12º Formalización de la concesión.-

La concesión se formalizará mediante contrato, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Este pliego revestirá carácter contractual, por lo que deberá ser firmado por el adjudicatario en prueba de su conformidad.

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en el quiosco.

13.- Reversión.-

Al término del plazo de la concesión revertirá al Ayuntamiento el quiosco y todas las obras e instalaciones autorizadas por el Ayuntamiento. Estas deberán encontrarse en perfecto estado de conservación, a cuyo efecto, y como mínimo 3 meses antes de finalizar el plazo de concesión, el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentran, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarias para mantener aquéllas en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

Por otra parte el concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

12º.- Jurisdicción y competencia.

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación y resolución pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Contra todos los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación, se resolverán ante los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede, por lo que el adjudicatario, renuncia a su propio fuero si fuera distinto del anterior.

13º.- Régimen jurídico.

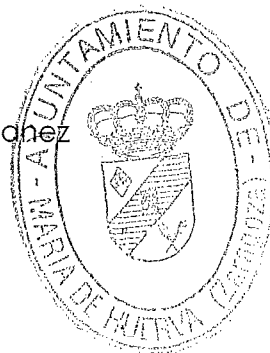
El contrato de concesión tiene la naturaleza de contrato administrativo de uso privativo y anormal de un bien de dominio público, uso público, que se regirá por el presente pliego de cláusulas administrativas, y en lo no previsto en él, por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de junio de 1.986 y Decreto 347/2002 del gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón así como por la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y Real Decreto 817/2009 por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007.

Caso de contradicción entre el presente Pliego de Condiciones económico y jurídico-administrativas particulares y alguno de sus anexos, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

María de Huerva a 29 de abril de 2010.

La Alcaldesa,

Fdo María del Mar Vaquero Perianez



AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

MODELO DE PROPOSICION

"Don/Doña, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle/plaza/avenida....., con NIF, actuando en nombre propio o en representación de ...(como acredita mediante escritura de) enterado del anuncio realizado por ese Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº de fecha dede 2010, a efectos de la adjudicación de la concesión del quiosco sito en el Parque Municipal "Poniente", ubicado en la Carretera de Valencia, ofrece el precio de _____€ anuales, a cuya cantidad se aplicará el IVA vigente en cada momento, y con arreglo al Pliego de Cláusulas administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma".

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los participantes en este proceso, que sus datos personales serán incorporados al fichero de Procedimientos Administrativos titularidad del Ayuntamiento de María de Huerva con la única finalidad de gestionar este proceso de contratación.

Por otro lado, se le informa de que sus datos como adjudicatario podrán ser publicados en la página web municipal así como en el Boletín Oficial correspondiente.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de sus datos dirigiéndose al Ayuntamiento de María de Huerva Plaza de España nº1, 50430 María de Huerva (Zaragoza).